

VALGA POR PAREL DEL SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS. PARA
ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y QVATRO. POR AYER FALTADO.

Orden: Acauses y de Dto. de 1724

En la Villa de Sevilla, en la Casa de la
Corre de Madrid diez y nueve de Mayo, mill setecientos y quatro
Yo el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, Alcalde de la Villa de Sevilla, por
mandado del Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en
virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en
virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en
virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en

Señoras Lucas Arriaga; Ferrnandez de Salceda; Juan de
Blasio Fernandez; Joseph Garcia Patino; Suradas

Y en la Causa en la
Causada = Dando cuenta al Sr. D. Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en
virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en

S Molino de
la villa de

en la Corte. Contra en el lugar de Sr. Juan Garcia Ferrnandez
de Surada = Dando cuenta al Sr. D. Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en
virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en

Procedo a la
nada en

en virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en
virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en
virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en
virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en

Cosa en la
Causada =

Dando cuenta al Sr. D. Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en
virtud de lo que el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, de la Real Audiencia
de Sevilla, y de la Real Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en